

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), veintiocho (28)) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Exp. Verbal (E.U.M.H.E.C.P. Y SOC. PAT.) de Saúl Arce Tovar contra Shirley Carrero Suárez. Rad. No. 73168 31 84 001 2021 00064 00.

En acatamiento a lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Ibagué - Sala Civil-Familia, en auto del 24-II-2023, se dispone:

Previamente a convocar a las partes para audiencia de que trata el artículo 126 del C.G.P., se solicitará al Ingeniero de Sistemas, señor Alejandro Garzón Cuellar, con asiento en el Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía, para que revise y en lo posible mejore el audio de las audiencias públicas orales celebradas el 28 de septiembre y 22 de noviembre de 2021, en el presente caso. Líbrese la comunicación de rigor.

Lo anterior, comuníquesele a las partes, apoderados e ingeniero aquí mencionado.

Notifíquese y Cúmplase.


~~Jorge Enrique Manjarres Lombana~~
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario